



República de Colombia
Juzgado 19 Laboral del Circuito
Cali

| | |
|-----------------------|---|
| Proceso: | Ordinario Laboral de Primera Instancia. |
| Demandante | Ricaurte Elías Paz Cabrera |
| Demandado | Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones - EICE |
| Radicación n.º | 76 001 31 05 012 2020 00421 00 |

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 112

Santiago de Cali, dieciocho (18) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

En atención a lo dispuesto en el Acuerdo No. CSJVAA21-20 del 10 de marzo de 2021 de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura mediante el cual se ordena la redistribución de los procesos de los 18 Juzgados Laborales del Circuito de Cali, teniendo en cuenta que el proceso de la referencia fue remitido a este despacho judicial para continuar con su respectivo trámite y encontrándose el mismo para la audiencia del artículo 77 y 80 del CPTSS, se avocará su conocimiento y fijará fecha y hora para llevar a cabo dicho acto procesal.

Aunado a lo anterior, se evidencia que mediante auto interlocutorio No. 1105 del 24 de marzo de 2021, el Juzgado Doce Laboral del Circuito de Cali, dispuso ordenar a Colpensiones – EICE, que allegue la carpeta administrativa de la señora Gloria Méndez Jiménez, comunicación que fue remitida a la entidad mediante oficio No. 0283 del 6 de abril del año que avanza. conforme lo anterior, se ordenará requerir a la entidad

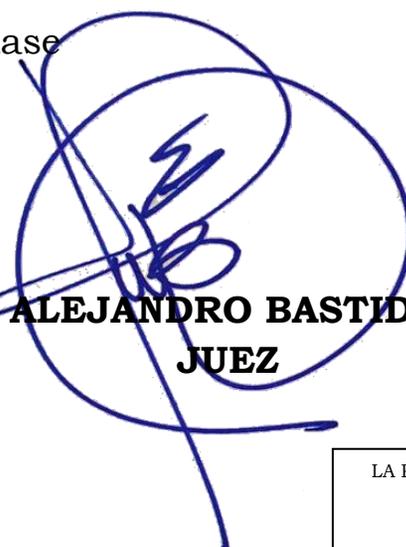
demandada para que allegue con destino al presente proceso por medio del canal digital de este Despacho Judicial (j19lctocali@cendoj.ramajudicial.gov.co) la carpeta administrativa de la señora Gloria Méndez Jiménez.

En consecuencia, **el Juzgado 19 Laboral del Circuito de Cali**, en uso de sus atribuciones Legales y Constitucionales.

RESUELVE:

- 1. Avocar** el conocimiento del presente proceso.
- 2. Requerir** a la **Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones – EICE**, para que allegue con destino al presente proceso por medio del canal digital de este Despacho Judicial (j19lctocali@cendoj.ramajudicial.gov.co) la carpeta administrativa de la señora Gloria Méndez Jiménez, quien en vida se identificaba con cedula de ciudadanía No. 66.887.692.
- 3. Publicar** la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con el Acuerdo PCSJA20-11546 del 25 de abril de 2020.

Notifíquese y cúmplase


MANUEL ALEJANDRO BASTIDAS PATIÑO
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ
POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL

20 de Mayo de 2021

CONSTANZA MEDINA ARCE
SECRETARIA



Puede escanear este código con su celular para acceder al micrositio del Juzgado 19 Laboral del Circuito de Cali, en la red.